

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 14CGL127
PFR/ALK/AOS

APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN GRATUITA, CELEBRADO POR ESCRITURA PÚBLICA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA Y EL FISCO DE CHILE – MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 04 DE JULIO DE 2016, ANTE LA NOTARIO PÚBLICO DE VALDIVIA, DOÑA CARMEN PODLECH MICHAUD, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

Santiago, 01-09-2016

EXENTO N° E-417

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° E-201 de 02 de Mayo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° E-201 de 02 de Mayo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la concesión gratuita de un inmueble fiscal ubicado en la Región de Los Ríos, al SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA;

Que con fecha 04 de Julio de 2016, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, en representación del Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales, y don Patricio Eduardo Rosas Barrientos, en representación del SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA, suscribieron bajo el Repertorio N° 3366-2016 la respectiva escritura pública de concesión gratuita, otorgada ante la Notario Público de Valdivia, doña Carmen Podlech Michaud;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio de contrato de concesión se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O :

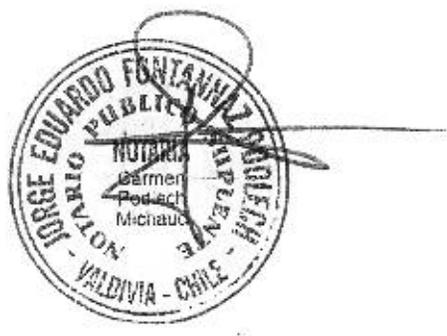
I.- Apruébase el contrato de concesión gratuita contenido en la escritura pública, cuyo texto es el siguiente:



1 REPERTORIO N° 3366 - -2016
2 MVU
3 **CONTRATO DE CONCESIÓN GRATUITA**
4 *****
5 **FISCO DE CHILE**
6 **-Ministerio de Bienes Nacionales-**
7 **A**
8 **SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA**
9 *****
10 En Valdivia, República de Chile, a cuatro de Julio
11 del año dos mil dieciséis, ante mí, **CARMEN**
12 **PODLECH MICHAUD**, abogado, Notario Público
13 Titular de las Comunas de Valdivia y Corral, con
14 Oficio en calle Independencia número seiscientos
15 cuarenta y ocho, comparecen: don **CLAUDIO**
16 **JORGE LARA MENESES**, chileno, casado, médico
17 veterinario, cédula nacional de identidad número
18 nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil
19 ciento sesenta y nueve guión k, en su calidad de
20 Secretario Regional Ministerial de Bienes
21 Nacionales de la región de Los Ríos y en
22 representación, según se acreditará, del **FISCO DE**
23 **CHILE - MINISTERIO DE BIENES**
24 **NACIONALES**, Rol único tributario número
25 sesenta y un millones cuatrocientos dos mil guión
26 ocho, ambos con domicilio en Avenida Picarte
27 número mil cuatrocientos cuarenta y ocho, comuna
28 de Valdivia, Región de Los Ríos, por una parte; y,
29 por otra, don **PATRICIO EDUARDO ROSAS**
30 **BARRIENTOS**, chileno, divorciado, médico,



cédula nacional de identidad número siete millones
cuatrocientos sesenta mil novecientos noventa y
cuatro guión cinco, quien comparece en
representación de la Concesionaria, según se
acreditará, en su calidad de Director del
SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA, Rol Único
Tributario sesenta y un millones seiscientos siete
mil quinientos guión cuatro, en adelante la entidad
concesionaria, ambos con domicilio para estos
efectos en Chacabuco número setecientos, comuna
de Valdivia, región de Los Ríos, los
comparecientes mayores de edad, quienes
acreditaron su identidad con las cédulas referidas y
expusieron: **PRIMERO: Individualización del
inmueble** El Fisco de Chile es dueño del inmueble
fiscal ubicado en calle Lanin número doscientos
cuarenta y seis, comuna de Los Lagos, provincia de
Valdivia, región de Los Ríos; enrolado en el
Servicio de Impuestos Internos con el número
treinta y nueve guión uno; inscrito a nombre del
Fisco a mayor cabida a fojas ciento sesenta y nueve
número doscientos treinta y nueve, del Registro de
Propiedad del Conservador de Los Lagos,
correspondiente al año dos mil once; singularizado
en el Plano número catorce mil ciento cuatro guión
novecientos ochenta y cuatro C.U., archivado bajo
el número ciento cuarenta y dos en el Registro de
Propiedad del año dos mil once, del Conservador de
Bienes Raíces citado; ID Catastral dos tres seis
cuatro cinco dos; con una superficie de siete mil





1 trescientos noventa y nueve coma cuarenta y cuatro
2 metros cuadrados; cuyos deslindes según plano
3 citado son los que a continuación se señalan:
4 NORESTE: Calle Castro, en extensiones de cinco
5 coma setenta y ocho metros, sesenta y seis coma
6 cero cinco metros y seis coma cero cero metros.
7 SURESTE: Calle Lanin, en una extensión de
8 noventa y seis coma cero cuatro metros.
9 SUROESTE: Calle Baquedano, en extensiones de
10 sesenta y nueve coma once metros, y cinco coma
11 noventa y tres metros. NOROESTE: Calle Arturo
12 Prat, en una extensión de noventa y dos coma
13 treinta metros. **SEGUNDO: Individualización del**
14 **acto jurídico.** Mediante Decreto Exento E guión
15 doscientos uno de fecha dos de mayo de dos mil
16 dieciséis, el Ministerio de Bienes Nacionales
17 otorga en concesión gratuita el inmueble
18 singularizado en la cláusula precedente al
19 **SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA.** Dicho
20 decreto se entiende formar parte integrante de la presente
21 escritura para todos los efectos legales, el cual se protocoliza
22 a este registro con el número **mil cuatrocientos uno.-**
23 **TERCERO: Plazo:** La presente concesión gratuita,
24 se otorga por un plazo de veinte años, contado
25 desde la fecha de suscripción de la presente
26 escritura pública de concesión gratuita. **CUARTO:**
27 **Objeto del contrato de concesión:** La
28 concesionaria se obliga a destinar el inmueble para
29 la realización de un proyecto de salud pública
30 consistente en la construcción, reposición,



1 habilitación y funcionamiento de un nuevo Hospital
2 para la comuna de Los Lagos en la región de Los
3 Ríos. **QUINTO: Facultad al Seremi:** El presente
4 contrato es redactado por un abogado de la
5 Secretaría Regional Ministerial de Bienes
6 Nacionales de la región de Los Ríos y el Secretario
7 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la
8 Región de Los Ríos, suscribe la presente escritura
9 pública de concesión de uso gratuito, en
0 representación del Fisco, junto al representante
1 legal de la entidad peticionaria, dentro del plazo de
2 treinta días contado desde la fecha de publicación
3 en el Diario Oficial de un extracto del decreto que
4 otorga la concesión, según lo dispuesto en el inciso
5 tercero del artículo cincuenta y nueve del D.L.
6 número mil novecientos treinta y nueve de mil
7 novecientos setenta y siete y sus modificaciones.
8 Se faculta al Secretario Regional Ministerial de
9 Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, para
0 realizar los actos y/o suscribir, en representación
1 del Fisco, cualquier escritura de aclaración,
2 modificación, rectificación y/o complementación al
3 contrato respectivo, en caso de ser necesario para
4 su correcta inscripción en el Conservador de Bienes
5 Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no
6 impliquen modificar términos de la esencia o
7 naturaleza del contrato. **SIXTO:** Suscrito el
8 presente contrato, éste deberá ser aprobado
9 mediante el acto administrativo correspondiente.
0 **SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente





1 tramitado el acto administrativo que aprueba el
2 contrato referido, el beneficiario deberá inscribir la
3 correspondiente escritura pública de concesión, en
4 el Registro de Hipotecas y Gravámenes del
5 Conservador de Bienes Raíces competente y
6 anotarla al margen de la inscripción fiscal,
7 entregando copia para su archivo en la Secretaría
8 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la
9 Región de Los Ríos. La notificación del decreto
10 aprobatorio será efectuada por la Secretaría
11 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la
12 región respectiva y, se entenderá practicada desde
13 el tercer día hábil siguiente a su recepción en la
14 Oficina de Correos correspondiente. **OCTAVO:** El
15 incumplimiento de las obligaciones señaladas en
16 las cláusulas quinta y séptima precedentes, será
17 declarado por el Ministerio de Bienes Nacionales
18 mediante decreto, y permitirá dejar sin efecto la
19 concesión gratuita. **NOVENO: Extinción de la**
20 **concesión:** La concesión se extinguirá en los casos
21 y en la forma prevista en el artículo sesenta y dos
22 C del D.L. número mil novecientos treinta y nueve
23 de mil novecientos setenta y siete, facultándose
24 también al Ministerio de Bienes Nacionales para
25 poner término anticipado por su sola voluntad a la
26 concesión cuando existan motivos fundados para
27 ello, conforme se establece en el inciso quinto del
28 artículo sesenta y uno del citado cuerpo legal,
29 bastando para ello sólo el informe de la Secretaría
30 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la



1 región de Los Ríos, que acredite cualquiera de las
2 circunstancias en ellos señaladas. En todo caso, se
3 considerará como causal suficiente para poner
4 término a la concesión, si la entidad concesionaria
5 no utilizare el inmueble fiscal para los fines por los
6 cuales fue otorgada, señalados en la cláusula cuarta
7 precedente, le diere un destino o incurriere en
8 cualquiera otra infracción a las normas del D.L.
9 número mil novecientos treinta y nueve de mil
10 novecientos setenta y siete. **DÉCIMO: Solución de**
11 **controversias:** Las controversias o reclamaciones
12 que se produzcan con motivo de la interpretación o
13 aplicación del contrato de concesión o a que dé
14 lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal
15 Arbitral designado en conformidad con lo dispuesto
16 en el artículo sesenta y tres del D.L. número mil
17 novecientos treinta y nueve de mil novecientos
18 setenta y siete y sus modificaciones, el cual estará
19 integrado por tres miembros: don Patricio Flores
20 Rivas, como representante designado por el
21 Ministerio de Bienes Nacionales, doña Claudia Polo
22 Ahern, como representante designada por la
23 concesionaria y don Diego Munita Luco como
24 representante designado de común acuerdo, quien
25 presidirá este Tribunal. **DÉCIMO PRIMERO:** El
26 otorgamiento de la presente concesión, no liberará
27 a la entidad concesionaria de la obligación de
28 obtener todos los permisos o autorizaciones que,
29 conforme a la legislación vigente, sean necesarios
30 para el desarrollo de la construcción. Cuando las



CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

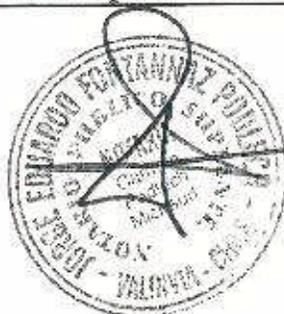
Independencia 648 - Fono/Fax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria.podlech@gmail.com



1 leyes o reglamentos exijan como requisito ser
2 propietario del terreno en que recae la concesión,
3 los beneficiarios podrán solicitar los permisos, la
4 aprobación de los planes de manejo y la asistencia
5 técnica y crediticia que se requieran para construir
6 o realizar en el bien concesionado las inversiones
7 necesarias para el cumplimiento del proyecto
8 aprobado. **DÉCIMO SEGUNDO:** La concesionaria
9 estará obligada a mantener y preservar en buenas
10 condiciones el inmueble a su cargo, debiendo
11 efectuar en casos necesarios y a su costa, todos los
12 trabajos de reparación, conservación y ejecución de
13 obras. Así también, cancelar oportunamente las
14 contribuciones que graven el inmueble, los
15 servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de
16 otros que se generen por el uso normal del
17 inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos
18 correspondientes a la Secretaría Regional
19 Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le
20 sean exigidos. **DÉCIMO TERCERO:** Los gastos
21 que se originen por reparaciones, conservación,
22 mantención, servicios y demás a que esté afecto el
23 inmueble fiscal, será de cargo exclusivo de la
24 institución beneficiaria como así también los
25 referentes a impuesto territorial, de acuerdo a la
26 normativa legal vigente. **DÉCIMO CUARTO:** Los
27 gastos de escritura, derechos notariales,
28 inscripciones y anotaciones, serán de cargo íntegro
29 de la entidad concesionaria. **DÉCIMO QUINTO:**
30 Se hace presente que los demás términos de la

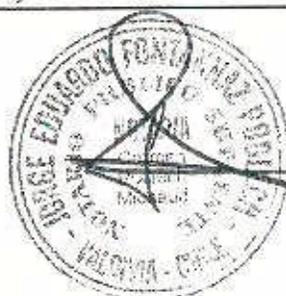


1 concesión gratuita, serán las que se acuerden en el
2 contrato de concesión que se suscriba al efecto, el
3 que deberá ajustarse a los artículos números
4 cincuenta y siete al sesenta y tres, del Decreto Ley
5 Número mil novecientos treinta y nueve de mil
6 novecientos setenta y siete y sus modificaciones.
7 No obstante lo anterior, no le será aplicable a la
8 concesionaria el artículo sesenta y dos A y sesenta
9 y dos B del Decreto ley número mil novecientos
10 treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete y
11 sus modificaciones y el artículo sexto del título
12 segundo de la Ley veinte mil ciento noventa, por lo
13 cual no podrá transferir la concesión, así como
14 tampoco constituir prenda especial para garantizar
15 cualquier obligación que se derive directamente o
16 indirectamente de la misma concesión. **DÉCIMO**
17 **SEXTO:** Se hace presente que el Decreto Exento E
18 guión doscientos uno de fecha dos de mayo de dos
19 mil dieciséis se publicó en extracto en el Diario
20 Oficial de la República de Chile el veinte de mayo
21 de dos mil dieciséis, de acuerdo a lo dispuesto por
22 el artículo cincuenta y nueve del D.L. número mil
23 novecientos treinta y nueve de mil novecientos
24 setenta y siete y sus modificaciones. **DÉCIMO**
25 **SÉPTIMO:** El Servicio de Salud de Valdivia,
26 deberá instalar en el inmueble fiscal, un letrero o
27 placa que señale que el inmueble es de propiedad
28 fiscal y por tanto, pertenece a todos los chilenos
29 (as), y que el Ministerio de Bienes Nacionales lo
30 entrega en concesión al Servicio de Salud de





1 Valdivia, a fin de desarrollar el proyecto de salud
2 pública consistente en la construcción, habilitación
3 y funcionamiento de un nuevo Hospital para la
4 comuna de Los Lagos. El Secretario Regional
5 Ministerial de Bienes Nacionales respectivo
6 mediante resolución, definirá el tamaño, ubicación
7 y demás características de dicho letrero, previa
8 visita a terreno, efectuando las coordinaciones
9 pertinentes para que se cumpla con esta exigencia.
10 **DÉCIMO OCTAVO:** La concesionaria, deberá
11 entregar anualmente durante todo el período de la
12 concesión una "Declaración Jurada de Uso", cuyo
13 formulario será entregado por la Secretaría
14 Regional Ministerial de Los Ríos y a través del
15 cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales
16 sobre el estado y uso del inmueble asignado.
17 **DÉCIMO NOVENO:** Mediante Resolución Exenta
18 número seiscientos cuarenta y ocho de fecha
19 veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis de la
20 Secretaría Regional Ministerial de Bienes
21 Nacionales de la región de Los Ríos, se puso
22 término a la concesión de uso gratuito de corto
23 plazo años otorgada a la entidad beneficiaria a
24 través de Resolución (Exenta) número E guión
25 dieciséis mil ciento setenta de veintitrés de
26 noviembre de dos mil quince, de la citada
27 Secretaría Regional Ministerial. **VIGÉSIMO:**
28 **Domicilio.** Las partes fijan su domicilio en la
29 ciudad de Valdivia para todos los efectos legales a
30 que hubiere lugar, sometiéndose a la jurisdicción





de sus tribunales. **VIGÉSIMO PRIMERO:**

Personería. La personería de don **CLAUDIO**

JORGE LARA MENESES, Secretario Regional

Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de

Los Ríos, consta en Decreto Supremo número

cuarenta y seis de fecha dieciocho de marzo de dos

mil catorce del Ministerio de Bienes Nacionales, el

que no se inserta por ser conocido de las partes y

de la Notario que autoriza. La personería de don

PATRICIO EDUARDO ROSAS BARRIENTOS,

Director del Servicio de Salud de Valdivia, consta

en Decreto Afecto número uno de fecha ocho de

enero de dos mil quince del Ministerio de

Salud, el cual se protocoliza a este

registro con el número **mil cuatrocientos uno.-**

Se inserta lo pertinente del siguiente documento:

Certificado de Avalúo Fiscal.- Avalúos en pesos

del Primer Semestre de dos mil dieciséis. Comuna:

Los Lagos. Número de Rol de Avalúo: **treinta y**

nueve guión uno. Dirección o Nombre de la

Propiedad: Lanin doscientos cuarenta y seis.

Destino del bien raíz: Salud. Registrado a Nombre

de: Servio Nac. Salud. Rut Registrado: No

Registrado. Avalúo Total: trescientos setenta y dos

millones ochocientos dieciséis mil novecientos

ochenta y un pesos. Avalúo exento de impuesto:

trescientos setenta y dos millones ochocientos

dieciséis mil novecientos ochenta y un pesos.

Avalúo afecto a impuesto: cero pesos. El avalúo

que se certifica ha sido determinado según el

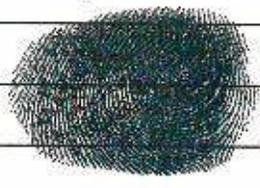


CARMEN PODLECH MICHAUD
NOTARIO PUBLICO
Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175
Casilla 843 - Valdivia
notaria.podlech@gmail.com



1 procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del
2 impuesto territorial, de acuerdo a la legislación
3 vigente y por tanto no corresponde a una tasación
4 comercial de la propiedad. Por orden del Director.
5 Hay timbre Servicio de Impuestos Internos".-
6 Conforme.- Así lo otorgan y en comprobante,
7 previa lectura, firman los comparecientes
8 conjuntamente con la Notario Público que
9 autoriza.- Se da copia.- Doy Fe.- Anotada con esta
10 fecha en el Repertorio bajo el número 3366

11
12
13 CLAUDIO JORGE LARA MENESES
14 Rep. FISCO DE CHILE- MINISTERIO DE BIENES
15 NACIONALES



16
17
18
19 PATRICIO EDUARDO ROSAS BARRIENTOS
20 Rep. SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA

21
22 AUTORIZO DE CONFORMIDAD CON EL
23 ARTICULO 402 INCISO FINAL DEL C.O.T.

24 VALDIVIA, 18 JUL 2016



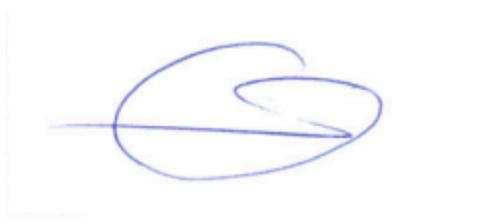
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE
PRECEDE ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL.-
Valdivia, 18 JUL 2016



22
84530

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



VICTOR HUGO OSORIO REYES
Ministro de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI. BS. NAC. Región De Los Ríos.
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes.

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **10c70d25-ad57-41f2-afd5-1c7d28cad87**